



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009/2022

REFERENCIA: TRAMITE DE SOLICITUD DE CONCESION NAVIERA FLUVIAL

PARTES: NAVIERA FLUVIAL // SOCIEDA PUERTO DE MAMONAL

AUTO: DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE PONEN A DISPOSICION DE LAS PARTES MEM-202200747-MD-DIMAR-CP05 ALITMA, POR MEDIO DEL CUAL SE ALLEGA ACLARACION Y COMPLEMENTACION AL MEM-202200381-MD-DIMAR-CP05-ALITMA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2022.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

PD MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICA CP05.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

AREA JURIDICA CP05

Cartagena, Cinco (05) de diciembre de 2022.

REFERENCIA. OPOSICION DENTRO DEL TRAMITE DE SOLICITUD DE CONCESION PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A.

Revisado el expediente contentivo de la presente oposición adelantada por la Sociedad Puerto de Mamonal S.A, en contra del trámite de solicitud de concesión promovida por la sociedad Naviera Fluvial Colombiana S.A, se tiene que con fecha 21 de noviembre del 2022, se allegó al expediente de la oposición oficio **MEM-202200747-MD-DIMAR-CP05-ALITMA**, por el cual se da respuesta al oficio No. MEM-202200737-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA, en el que se solicitó al área de litorales ampliación y complementación al MEM-202200381-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 14 de junio del 2022.

Siendo así, mediante el presente proveído el despacho procede a colocar en conocimiento a las partes el citado estudio, en aras de garantizar del debido proceso y el derecho de defensa.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

MEMORANDO

(MEM-202200747 – MD-DIMAR-CP05-ALITMA)

Cartagena, 21 de noviembre de 2022

PARA: Capitán de Corbeta
ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GOMEZ
Responsable Oficina Jurídica CP05

DE: Litorales CP05

ASUNTO: Respuesta memorando No. 202200737 – Auto 18 de octubre de 2022.

Con el acostumbrado respeto, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 18 de octubre de 2022, dando alcance al escrito de fecha 22 de septiembre del 2022, presentado por la apoderada de la sociedad Naviera Fluvial S.A dentro del trámite de oposición de la solicitud de concesión elevada por la compañía Naviera Fluvial Colombiana S.A. A continuación, se amplía lo consignado en el Memorando MEM-202200381 MD-DIMAR-CP05-ALITMA del 14 de junio de 2022:

La inspección realizada el 10 de octubre de 2021, consistió en un acompañamiento al Área de Marina Mercante de esta Capitanía; ahora bien, dentro del marco de las competencias del Área de Litorales y Áreas Marinas se procedió a verificar desde la zona de bajamar de la sociedad Portuaria Puerto Mamonal, la posible ocupación indebida de áreas con características técnicas de terrenos de bajamar, playa y aguas marítimas.

Durante la inspección, se destaca que no existen ocupaciones fuera del área de la concesión portuaria. Igualmente, se logró evidenciar que sobre la zona costera de la sociedad Naviera Fluvial S.A tampoco se observó ninguna ocupación indebida. Las ocupaciones fijas a las que se hace alusión en el informe No. 379, consisten en construcciones de carácter permanente sobre bienes de uso público sin previa autorización.

Finalmente, en lo que respecta al Reglamento de Condiciones Técnicas de Operaciones de la sociedad Portuaria Puerto Mamonal, es importante aclarar que, al no contar con estructuras de carácter permanente, no se puede interpretar este como una



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-020-V1



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse a través de los servicios en línea de la línea de atención al ciudadano. MPOq Owid H0YL yNYy Z4+y B/mw ebQ=



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Cartagena

ocupación indebida; ya que la verificación y análisis de este reglamento corresponde al Área de Marina Mercante CP05, quien determina los criterios estipulados por la Dirección General Marítima en relación con el contrato de Concesión Portuaria celebrado con la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y la respectiva maniobrabilidad que requiere dicha sociedad portuaria.

Atentamente,

Teniente de Fragata **NATALIA TORRES PIMIENTA**
Responsable Área de Litorales y Áreas Marinas

Documento firmado digitalmente



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-020-V1